

Normativa de Provisiones de Cooperativas: Un Nuevo Marco Conceptual y Prudencial

**Presentación a la Comisión de la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa, de la H. Cámara de Diputados**

Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras
SBIF

Valparaíso, Octubre de 2013

Agenda

- Diagnóstico industrial
- Objetivos Perseguidos en la Norma
- Contexto y Diagnóstico
- Desafíos Enfrentados
- Componentes Conceptuales Principales
- Componentes Específicos Destacados
- Resumen Ejercicio de Impacto
- Cronograma de implementación
- Comentarios Finales

Diagnóstico de la Industria fiscalizada

- Disposiciones que restringen el descuento por planilla
- Desarrollo de competencia de otras industrias
- Complicación de riesgo de las carteras de crédito
- En el mayor de los casos, baja profesionalización en la gestión
- Tecnologías crediticias
- Gobiernos corporativos
- Socios con menor propensión o capacidad al ahorro
- Normas contables vigentes en Chile (2013-IFRS), obligan a Sbif formular excepciones
- CAC bajo Sbif, tienen Garantía Estatal dep. a plazo

Objetivos Perseguidos en la Norma

- Mejorar la gestión de riesgo de crédito y alinear la normativa a estándares internacionales sobre la materia;
- Considerar las particularidades y perfil de riesgo del sistema de cooperativas supervisadas por la SBIF; y
- Facilitar la implementación y supervisión mediante un *Modelo Estándar* por cartera.

Contexto y Diagnóstico

- Actualmente, las provisiones por riesgo de crédito de las cooperativas de ahorro y crédito (*CAC's*) fiscalizadas por la SBIF son normadas por:
 - El Capítulo 7-10 de la RAN, el cual fue derogado en 2009 para la banca,
 - Pero aún se observan prácticas relacionadas con la normativa anterior (ex Capítulo 8-28 de la RAN, derogado en el año 2004 para la banca).
- Se observa una **asimetría regulatoria significativa con estándares internacionales** que se basan en el concepto de pérdida esperada (*PE*), marco conceptual ausente en la actual normativa de cooperativas pero está presente en la de bancos.
- *CAC's* bajo estándares de Basilea II, por ejemplo, en Colombia, Canadá y Alemania.
- **Existen brechas significativas en relación con las buenas prácticas de gestión y con la observancia de la normativa local;** lo que puede estar ligado a la necesidad de **mejorar el nivel de profesionalismo** al interior de las *CAC's*.

Desafíos Enfrentados

- **Balancear dos elementos en ocasiones contrapuestos:** estándares internacionales con las características/realidad de las CAC's bajo supervisión.
- La configuración de un ***Modelo Estándar*** de provisiones por cartera dentro de la normativa, con el fin de facilitar la implementación de la nueva regulación por parte de las CAC's y **suplir deficiencias observadas en los Modelos Internos** de provisiones por riesgo de crédito desarrolladas por éstas.
- El Modelo Estándar requiere de:
 - i. **Representatividad del perfil de riesgo de las carteras de crédito de las CAC's**, tener una visión prudencial y minimizar los riesgos; y
 - ii. **Mantener incentivos económicos** para el desarrollo y aplicación de modelos internos bajo estándares mínimos de calidad.

Componentes Conceptuales Principales

- **Enfoque conceptual basado en distribución de pérdidas esperadas y, por lo tanto, coherente con un enfoque de riesgos.**
- ***Modelo Estándar para Carteras de Evaluación Individual y Grupal***
- Adopción de IFRS, asunto en que la SBIF ha decidido prudencialmente efectuar excepciones, por ej., en pérdida esperada y no incurrida.
- Lo anterior genera algunas diferencias significativas con respecto a la normativa actual para CAC's:
 - i. **Se distingue y segrega el riesgo del deudor o grupo, de los elementos mitigadores de cada operación;**
 - ii. Ello significa un adecuado reconocimiento y, principalmente, en **alineamiento regulatorio con gestión interna de riesgos;** y
 - iii. Considera **mitigadores de riesgos admisibles, ponderados según el nivel de riesgos residual. Por ejemplo: avales como FOGAPE y CORFO.**

Componentes Específicos Destacados

- **Cuantificación de los parámetros de riesgo** que componen la Pérdida Esperada (*PE*). Es decir, Probabilidad de Incumplimiento del deudor (*PI*) y Pérdida dado el Incumplimiento deudor/operación (*PDI*)
$$\Rightarrow PE=PI \cdot PDI$$
- La Cartera de Evaluación Individual debiera ser excepcional en *CAC's*, como lo ha sido hasta ahora.
- **“Arrastre” de créditos a Cartera en Incumplimiento** si Deudor tiene al menos un crédito con *Mora > 90d*, **a excepción de Hipotecario Residencial y Descuento por Planilla (DxP)**.
- **Mitigadores admisibles**, bajo ciertos requisitos:
 - i. Garantías reales (hipotecas o prendas con seguro y tasación)
 - ii. Colaterales financieros (efectivo, Soberano local y DAP's bancos)
 - iii. Avals (FOGAPE, CORFO, IGR con grado inversión y sin exposición directa con Cooperativa)
 - iv. Descuento por Planilla

Resumen Ejercicio de Impacto

- Con información normativa disponible por la SBIF se simuló un impacto referencial la aplicación del *Modelo Estándar* en términos de brechas en el nivel de provisiones actual.
- A nivel del sistema, **se estima que se necesitarían de incrementos de provisiones del orden del 20%**
- Estudio preliminar por la Asociación de CAC's (ACAYC) sitúan el impacto en +15%.
- **En general, se aprecia un déficit de provisiones, pero menores requisitos en las carteras DxP.**

Cronograma de implementación y convergencia

- 2013: (cierre estudios y normas)
 - Discusión de borrador definitivo
 - Promulgación norma
- 2014: (implementación gradual, trabajo conjunto)
 - Reporte en nuevos formatos (divulgación de información)
 - Nuevos archivos de información
 - Mediciones de impacto
- 2015: (calibración, implementación final y seguimiento)
 - Valorizaciones
 - Reconocimiento
- 2016: (régimen)

Comentarios Finales

- i. Posterior al periodo de consulta pública, culminado el 2 de Sep. de 2013, se ha trabajado en incluir comentarios u observaciones recogidos principalmente sobre mayor especificación.
- ii. Ante los resultados de los ejercicios de impacto, se está estudiando considerar un periodo prudente de ajuste a la normativa.
- iii. Publicada la Normativa, se solicitará directamente a las entidades bajo supervisión un ejercicio de impacto, de preferencia auditado por un ente independiente.

Normativa de Provisiones de Cooperativas: Un Nuevo Marco Conceptual y Prudencial

**Presentación a la Comisión de la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa, de la H. Cámara de Diputados**

Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras
SBIF

Valparaíso, Octubre de 2013